Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JI/057/2015

Actor: Antonio Abisaí Tapia Morales, quien se ostenta como representante suplente del partido político MORENA, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de noviembre de dos mil quince.-----

- - Vista la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del informe de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo y del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por medio del cual rinde informe circunstanciado contenido en seis fojas útiles, en términos del numeral 424 del Código comicial local, documentación recibida por el Oficial de Partes de este órgano colegiado, descrita en la razón que obra al reverso de la foja uno del citado informe, misma que por economía procesal y en obvio de repeticiones se tienen por reproducida como si a la letra se insertara; todos relativos al juicio de inconformidad que presentó Antonio Abisai Tapia Morales, quien se ostenta como representante suplente del partido político MORENA, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, en contra del acuerdo de dieciocho de noviembre del año en curso, pronunciado por el Consejo General antes referido, mediante el cual determina la forma en que se aplicarán las multas derivadas de las resoluciones INE/CG822/2015 e INE/CG893/2015, emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 381, fracción II, 426, fracción I, 433, 434, 476, 512, fracción XVII, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 7, fracciones XIII y XXXI, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, al efecto se ACUERDA:------- - - Único. Téngase por recibido el informe de cuenta y anexos que lo acompañan; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave TEECH/JI/057/2015; glósese el cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA-384/2015 al expediente de mérito; de conformidad con lo previsto por el artículo 473 del Código comicial local remítase a la ponencia del Magistrado Mauricio Gordillo Hernández, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, parte final, 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local. Notifíquese por estrados y cúmplase. ------ - - Así lo proveyó y firma el Licenciado Arturo Cal y Mayor Nazar, Magistrado Presidente, ante la ciudadana María

Magdalena Vila Domínguez, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.Rubricas.